

Buenos Aires, 3 de febrero de 2022

Al Sr. Subsecretario de Carrera Docente

Ministerio de Educación

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Lic. Oscar Mauricio Guillione

S _____ / _____ D

En nombre y representación de la Asociación Docente de Enseñanza Media y Superior (ADEMYS), Inscripción Gremial N°1751, con domicilio legal en la calle **Solis N°823 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, nos dirigimos a Uds. y respetuosamente decimos:

I.- Por intermedio de la presente nos dirigimos a Ud. a los fines de **rechazar la NO-2022-05850563-GCABA-SSCDOC** mediante la cual desconoce la interrupción de licencia anual ordinaria por el periodo en que se hubiere gozado de una LICENCIA MEDICA COVID-19, **por resultar manifiestamente ilegal, improcedente y nulo de nulidad absoluta e insanable**, a tenor de las consideraciones de hecho y de derecho que se expondrán en el presente.

II.- En efecto, hemos tomado conocimiento que en fecha 02.02.2022 mediante NO-2022-05850563-GCABA-SSCDOC esa Cartera de Estado dispuso que “...no corresponde considerar interrupción de licencia anual ordinaria por el periodo en que se hubiere gozado de una LICENCIA MEDICA COVID-19...”

Que, el art. 69 del Estatuto Docente establece que “...**ch) Cuando el personal no pudiere utilizar la licencia ordinaria anual, o ésta se viera interrumpida por causa de enfermedad o razones imperiosas del servicio, deberá hacer uso o continuar con la misma en la fecha inmediatamente posterior al cese del impedimento. (Conforme texto art. 1 de la Ordenanza N° 40.750)...**”.

Que, carece Ud. de facultades para realizar una interpretación restrictiva de los derechos laborales de los/as trabajadores/as docentes, resultando un acto nulo de nulidad absoluta e insanable en tanto carece de los requisitos esenciales establecidos en el art. 7 y 8 del Dto. 1510/97, y resulta violatorio de los derechos consagrados en el Estatuto Docente, en la Constitución de la CABA (art. 14 y 43), Constitución Nacional (art. 14 bis, 16, 17, 18, 31 y 75 inc. 22)) y tratados internacionales de DDHH.

Una vez más esa gestión de gobierno, pretende avasallar derechos fundamentales de los/as docentes, ahora pretendiendo absurdamente desconocer al COVID 19 como una enfermedad, castigando a quienes con un enorme esfuerzo han sostenido la enseñanza pública de calidad en todo el período de emergencia sanitaria.

III.- Por todo lo expuesto, venimos a rechazar la NO-2022-05850563-GCABA-SSCDOC por resultar nula de nulidad absoluta y por lo tanto carente de eficacia jurídica, se abstenga de ejecutar la misma y la deje sin efecto a la brevedad, todo ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones gremiales y legales correspondientes.

Sin otro particular saludamos atte.